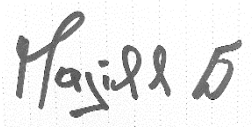


CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de abril de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el H. Tribunal Superior Sala Civil Familia de esta ciudad, confirmó el auto proferido por este despacho el día 03 de febrero de 2022. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2018-00399
Auto interlocutorio nro. 0409**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

ESTESE A LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior de Manizales, mediante auto del cuatro (04) de abril de 2022, a través del cual, confirmó el auto proferido por este despacho el día tres (03) de febrero de 2022, en el cual se rechazaron de plano las nulidades planteadas por los apoderados de los señores **MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA EUGENIA, JUAN PABLO RÍOS CASTAÑO y LILIANA y CÉSAR AUGUSTO RÍOS CASTAÑO**, como interesados en el proceso **SUCESORIO** de la causante **ANA LÓPEZ DE RÍOS**.

En razón a lo anterior y como quiera que este despacho se encontraba a la espera de la decisión que fuere proferida por el superior en el presente asunto y está ya fue resuelta, se fija como nueva fecha para dar continuidad a la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral, para los días **JUEVES VEINTITRÉS (23) Y VIERNES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en los mismos términos como fuera dicho en el auto del veintiuno (21) de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e200dd87306ff730067b752e8adca9d1e333971d904d9962935917141d0781**

Documento generado en 26/04/2022 03:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>